

SECC. 2DA. 2016 /

SANTIAGO, - 1 MAR 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las disposiciones de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública; lo dispuesto en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; Decreto N°71 de fecha 14 de agosto de 2014 sobre Reglamento de la Ley N°20.730; Oficio N°1.715 de 03 de agosto del 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia, Reglamento Interno N°859, de 14 de abril de 2016, Oficio N°E444887/2024 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, según dispone el artículo 4° números 1) y 7) de la Ley N°20.730, son sujetos pasivos de la Administración Comunal su Alcalde (sa), Concejales (as), Directores (as) de Obras y Secretarios (as) Municipales, como así mismo los integrantes de comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones;

2.- Que, según dispone el artículo 4° inciso último de la Ley N°20.730, en caso que una persona considere que un determinado funcionario o servidor público, en razón de su función o cargo, y/o por tener atribuciones decisorias relevantes podría influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, podrá solicitar su incorporación, por escrito, a la autoridad quien deberá pronunciarse sobre dicha solicitud dentro del plazo de diez días hábiles, en única instancia.

3.- Que, mediante Oficio N°E444887/2024, de fecha 29 de enero de 2024, la Contraloría General de República ha impartido instrucciones sobre aspectos de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, específicamente ha instruido, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha del mencionado dictamen, identificar e incluir como sujetos pasivos que, en razón de su función o su cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones. Así como también quienes ejerzan funciones resolutorias, deliberantes y/o ejecutivas, o bien desarrollen tareas inherentes a la planificación, operación y/o control del órgano público.

4.- Que, con fecha 05 de febrero de 2024, a través del Ordinario N°101/2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica se solicitó a la Dirección de Gestión de Personas identificar todos aquellos cargos de Jefatura de las distintas reparticiones municipales para realizar la respectiva evaluación de los cargos pendientes por incorporar a la plataforma Ley del Lobby.

5.- Que, con fecha 05 de febrero de 2024, a través del Ordinario N°102/2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica se solicitó al Administrador Municipal impartir instrucciones a todas las reparticiones municipales de acuerdo a lo señalado en Of E44887/2024 de Contraloría General de la República.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE SANTIAGO



6.- Que, con fecha 12 de febrero de 2024, a través de Circular N°05/2024 de la Administración Municipal se ha informado a todas las Direcciones y Unidades Municipales para su respectiva toma de conocimiento, evaluación y comunicación fundada respecto de la pertinencia de incorporar como sujetos pasivos de lobby a las jefaturas de su dependencia, lo anterior en función a los criterios aplicados en el Dictamen de Contraloría General de la República.

### DECRETO:

**Designase**, conforme lo dispuesto en los artículos 3° inciso segundo y 4° inciso segundo de la Ley N°20.730, como sujetos pasivos de la Ilustre Municipalidad de Santiago, a la persona que ejerza el titular y subrogante de los siguientes cargos:

- Subdirector(a) de Inversiones
- Jefe(a) Depto. Administración STI
- Jefe(a) Depto. Soporte Técnico y Redes
- Jefe(a) Depto. Gestión y Proyectos
- Subdirector(a) de Planificación y Sustentabilidad
- Subdirector(a) de Presupuesto
- Subdirector(a) de Patrimonio y Ciudad
- Jefe(a) Depto. Gestión y Registro Patrimonial
- Jefe(a) Depto. Museos Espacios Patrimoniales
- Jefe(a) Depto. Vivienda
- Jefe(a) Depto. Estudios y Memorias de la Ciudad
- Subdirector(a) de Movilidad
- Jefe(a) Depto. Cobranza
- Jefe(a) Depto. Probidad y Sumarios
- Jefe(a) Depto. Transparencia y Lobby
- Jefe(a) Depto. Asuntos Municipales
- Jefe(a) Depto. Certificación y Archivo
- Jefe(a) Depto. Asuntos Concejo y COSOC
- Director(a) de Control
- Jefe(a) Depto. Revisión Procesos Contratación Pública
- Jefe(a) Depto. Auditoría Operativa
- Jefe(a) Depto. Revisión de Procesos de Pago de Bienes y Serv.
- Director(a) de Comunicaciones
- Jefe(a) Depto. Prensa
- Jefe(a) Depto. Difusión
- Jefe(a) Depto. Relaciones Públicas
- Jefe(a) Depto. Comunicación Digital
- Jefe(a) Depto. Administración Dir. De Comunicaciones
- Subdirector(a) de Gestión y Administración Comunitaria
- Subdirector(a) de Servicios Sociales
- Jefe(a) Depto. Protección Social
- Jefe(a) Depto. Estratificación Social
- Jefe(a) Depto. Subsidios
- Jefe(a) Depto. Atención Social
- Jefe(a) Depto. Emergencia Social
- Subdirector(a) de Participación Ciudadana



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE SANTIAGO



- Jefe(a) Depto. Gestión Comunitaria y Territorial
- Jefe(a) Depto. Proyectos y Estudios
- Jefe(a) Depto. Gestión Interna
- Subdirector(a) de Desarrollo Económico Local
- Jefe(a) Depto. Intervención Laboral
- Jefe(a) Depto. Promoción Empresarial
- Subdirector(a) de Desarrollo Social
- Jefe(a) Depto. Infancia, Adolescencia y Familia
- Jefe(a) Depto. Adulto Mayor
- Subdirector(a) de Igualdad de Género
- Jefe(a) Depto. De la Mujer e Igualdad de Género
- Jefe(a) Depto. Diversidad Sexual
- Jefe(a) Depto. Inclusión e Interculturalidad
- Subdirector(a) de Deportes y Recreación
- Jefe(a) Depto. Deporte Comunitario
- Jefe(a) Depto. Desarrollo Deportivo Territorial
- Jefe(a) Depto. Adm. De Recintos Deportivos
- Subdirector(a) de Construcción
- Jefe(a) Depto. Permisos de Pavimentación
- Jefe(a) Depto. Construcción y Conservación
- Jefe(a) Depto. Licencias de Conducir
- Jefe(a) Depto. Ingeniería
- Jefe(a) Depto. Inspección
- Director(a) de Administración y Finanzas
- Subdirector(a) de Gestión Administrativa
- Jefe(a) Depto. de Servicios Generales
- Jefe(a) Depto. Consumos Básicos
- Jefe(a) Depto. Propiedades
- Jefe(a) Depto. Reproducción y Envío Documentos
- Subdirector(a) de Adquisiciones
- Jefe(a) Depto. De Compras
- Jefe(a) Depto. Inventario
- Jefe(a) Depto. Ejecución Presupuestaria de gasto
- Jefe(a) Depto. Gestión Contable
- Jefe(a) Depto. Control de Gestión
- Subdirector(a) de Tesorería Municipal
- Jefe(a) Depto. Ingresos
- Jefe(a) Depto. Egresos
- Jefe(a) Depto. Gestión de Ingresos y Egresos
- Jefe(a) Depto. Custodia de Valores
- Subdirector(a) de Atención a la Ciudadanía
- Jefe(a) Depto. Atención Presencial
- Jefe(a) Depto. Atención a Distancia
- Jefe(a) Depto. Comercio Estacionado y Establecido
- Jefe(a) Depto. Alcoholes
- Jefe(a) Depto. Planificación y Control de Gestión
- Jefe(a) Depto. Administrativo
- Jefe(a) Depto. Control de Contaminación Acústica
- Jefe(a) Depto. de Vía Pública
- Jefe(a) Depto. de Espacios Públicos
- Jefe(a) Depto. Fiscalización Polivalente
- Jefe(a) Depto. Planificación y Control de Gestión Interna

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE SANTIAGO



- Jefe(a) Depto. Operaciones D.A.G. R (Diurno)
- Jefe(a) Depto. Operaciones D.A.G. R (Nocturno)
- Jefe(a) Depto. Fiscalización
- Jefe(a) Depto. Administración y Control de Contratos
- Jefe(a) Depto. Valorización de Residuos
- Subdirector(a) de Protección Civil y Emergencia
- Jefe(a) Depto. Protección Civil
- Jefe(a) Depto. Técnico
- Jefe(a) Depto. Operacional
- Jefe(a) Depto. Administrativo
- Jefe(a) Depto. Conservación y Fiscalización del V.U.
- Jefe(a) Depto. Gestión del V.U.
- Jefe(a) Depto. Gestión de Parques Urbanos
- Subdirector(a) de Higiene
- Jefe(a) Depto. Control de Plagas
- Jefe(a) Depto. Control de Alimentos
- Jefe(a) Depto. Zoonosis y Bienestar de Mascotas
- Subdirector(a) de Mantenimiento y Transporte Municipal
- Jefe(a) Depto. Control Administrativo
- Jefe(a) Depto. Operaciones
- Director(a) de Cultura y Turismo
- Jefe(a) Depto. Fomento Lector
- Jefe(a) Depto. Gestión Cultura
- Subdirector(a) de Turismo
- Jefe(a) Depto. Gestión y Prevención Comunitaria
- Jefe(a) Depto. Operaciones
- Jefe(a) Depto. Administración y Comunicación
- Jefe(a) Depto. Resguardo y Seguridad Interna
- Jefe(a) Depto. Apoyo Legal
- Director(a) de Gestión de Personas
- Jefe(a) Depto. Administración de Personas
- Jefe(a) Depto. Remuneraciones
- Jefe(a) Depto. Licencias Medicas
- Jefe(a) Depto. Prevención de Riesgos
- Jefe(a) Depto. Capacitación
- Jefe(a) Depto. Bienestar Social

**ANÓTESE, comuníquese, publíquese y distribúyase** a todas las Direcciones Municipales y **pase a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal** para su cumplimiento y fines.



JPP/CS/ESP/istf  
15-02-2024  
IDDOC 4042010

39317



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE SANTIAGO

IRACÍ HASSLER JACOB  
ALCALDESA DE SANTIAGO